

*República de Panamá
Superintendencia de Bancos*

RESOLUCION S.B. No. 42-99
(De 27 de julio de 1999)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.B. No. 23-99 de 25 de mayo de 1999 esta Superintendencia impuso a **BANCO GENERAL, S.A.** multa de MIL BALBOAS (B/.1,000.00), por infracción del Artículo 69 del Decreto Ley No.9 de 26 de febrero de 1998, por no disponer oportunamente de la Finca No.29908;

Que por intermedio de Apoderados Especiales, **BANCO GENERAL, S.A.** ha presentado Recurso de Reconsideración, con Apelación en subsidio, en contra de la Resolución S.B. No. 23-99 de 25 de mayo de 1999;

Que la información y documentación aportada con dicho Recurso ha permitido establecer que, efectivamente, la Finca No. 29908, presenta fallas estructurales y filtraciones que han obstaculizado su venta;

Que la situación particular que afecta a la Finca No. 29908 permite clasificarla como una circunstancia excepcional, de conformidad con el Numeral 3º del Artículo 69 del Decreto Ley No.9 de 26 de febrero de 1998; y

Que de conformidad con el Numeral 33 del Artículo 17 del mencionado Decreto Ley, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre solicitudes como la presente.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Acógese el Recurso de Reconsideración interpuesto por **BANCO GENERAL, S.A.** contra la Resolución S.B. No.23-99 de 25 de mayo de 1999 y, en consecuencia, revócase en todas sus partes dicha Resolución.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve (1999).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,


Mario L. Romero, Jr.

JB.